



CIRCULAR No. 053

PARA: ENTIDADES RECOBRANTES DE SERVICIOS DE SALUD O TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS Y GESTORES FARMACEUTICOS

DE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

ASUNTO: ARTÍCULO 10 RESOLUCIÓN 41656 DE 2019 – SISTEMA DE AUDITORÍA POR ALERTAS – MODIFICACIÓN PLAZO

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

La ADRES actuando en el marco de sus competencias, particularmente, en desarrollo de lo previsto en la Resolución 41656 de 2019, a través del cual se establecieron alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, informa que, considerando que se efectuará el cambio de operador tecnológico del centro de datos principal y el traslado de la plataforma tecnológica de la ADRES desde el 14 de noviembre a las 00:00 horas hasta el 16 de noviembre, se modifica el plazo para dar respuesta al Sistema de Auditoría por Alerta SAA hasta el 18 de noviembre de 2020.

DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA
Directora General de la ADRES

Elaboró: Claudia F
Revisó: Alvaro R/Sergio S